MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **FRANCISCO DE JESUS AMARILLA**
Intendente Municipal

De : **TEÓFILO ROLÓN**
Responsable de UOC

Fecha : 17 de Julio del 2017

Ref. : **CD Nº 15/2017 – ID Nº 330426 - CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA PRE-ESCOLAR EN ESCUELA BÁSICA Nº 5471 "CRISTO REY".-**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 04 de julio del 2017, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se recibieron los sobres de oferta a saber: Oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, con una oferta económica de **Gs. 140.650.000** (Guaraníes ciento cuarenta millones, seiscientos cincuenta mil); Oferente **MT SOCIEDAD ANONIMA**, con una oferta económica de **Gs 120.350.000** (Guaraníes ciento veinte millones, trescientos cincuenta mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que se acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

I. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la Construcción del Aula de Preescolar en la Institución educativa señalada, teniendo en cuenta que los alumnos de dicha institución del nivel inicial se encuentran dando clases en salones inapropiados para su nivel escolar, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

II. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que los oferentes **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS y MT SOCIEDAD ANONIMA** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS	MT SOCIEDAD ANONIMA
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro)	Cumple	Cumple
Poderes del Firmante	No aplica	No aplica
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple	Cumple

Correcciones aritméticas
No se han practicado correcciones aritméticas por no existir errores en las sumatorias de los precios ofertados por las empresas.

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)
Se efectúa la agrupación de las ofertas de menor a mayor a fin de determinar el orden de estudio de las ofertas.

ORDEN	1	2
EMPRESAS	MT SOCIEDAD ANÓNIMA	CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
MONTOS	120.350.000	140.650.000

Selección de la oferta más baja.
MT SOCIEDAD ANÓNIMA
Se selecciona provisoriamente la propuesta considerada más baja, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

Aclaraciones. Solicitud de documentos omitidos.
1. Se le ha solicitado al oferente documentos omitidos como ser:
2. Declaración Jurada de que el oferente dará cumplimiento a las Especificaciones Técnicas previstas en estas bases concursales en caso de resultar adjudicado. Al respecto se presenta una declaración por que se cumple las especificaciones técnicas, lo cual es incorrecto, debido a que las EETT será cumplidas dentro de la ejecución contractual.
3. Nómina de personal a emplear en la obra. Con relación al listado presentado en el Formulario Nº 9, se verifica que los personales cuyos domicilios figuran en Juan E. O'Leary, en realidad no se encuentran efectivamente domiciliados en el territorio de esta Convocante, por lo que se solicita la corrección de la nómina.
4. Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear. Respecto a estos recaudos no se ha presentado ninguna carta o curriculum del ingeniero jefe de obras, por lo que se solicita la presentación de los demás curriculum de los personales ofrecidos, acompañados de las cartas de aceptación respectivas.
5. 1 (un) contrato de construcción de aula comprendidos dentro de los tres últimos años 2014,2015 y 2016. Con relación a este recaudo, solo se presentan cuatros contratos de construcción de los cinco solicitados en el PBC, teniendo en cuenta que uno de los contratos tiene por objeto de terminación de aulas, lo que no es considerable, por cuanto se le solicita la presentación de un contrato más.
6. Facturaciones de los cinco contratos al que hace referencia el punto anterior.
7. Constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en el punto anterior, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.

Los documentos arriba citados fueron solicitados al oferente nota de mediante en un plazo de dos días hábiles a partir de recepción de la solicitud, requerimiento ante lo cual el oferente no presentó la documentación faltante en el tiempo solicitado.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

Conclusiones del estudio minucioso de las capacidades exigidas.
CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.
No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente: debe ser igual o mayor a **1**.
Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2014 y 2015) cumple los indicadores exigidos.

CAPACIDAD TECNICA: NO CUMPLE

- No presenta Declaración Jurada de que el oferente dará cumplimiento a las Especificaciones Técnicas previstas en estas bases concursales en caso de resultar adjudicado

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: NO CUMPLE.

- No presenta nómina de personal a emplear en la obra con oferente domiciliados en el territorio de la Convocante. En la nómina presentada los personales no se hallan domiciliadas.
- No presente Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.

EXPERIENCIA EN OBRAS: NO CUMPLE

- No presenta 1 (un) contrato de construcción de aula comprendido dentro de los tres últimos años **2014,2015 y 2016**. Con relación a este recaudo, solo se presentan cuatros contratos de construcción de los cinco solicitados en el PBC, teniendo en cuenta que uno de los contratos tiene por objeto de terminación de aulas, lo que no es considerable, por cuanto se le solicita la presentación de un contrato más.
- No presenta facturaciones de los cinco contratos al que hace referencia el punto anterior y no presenta constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en el punto anterior, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 1173/16)

- Los precios cotizados y que se encuentran detallados en el desglose de precios, no discrepan de los costos referenciales, por tanto se consideran aceptables.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **MT SOCIEDAD ANÓNIMA** en su totalidad **NO CUMPLE** con todas las exigencias de la licitación, principalmente las condiciones en materia de capacidad técnica, en materia de personal y experiencia. En tal sentido, en base al sistema de evaluación "pasa o no pasa cumple o no cumple" (el cumplimiento debe ser total), y habiéndosele otorgado suficiente oportunidad para demostrar sus capacidades, se recomienda el rechazo de esta oferta a los efectos de la adjudicación del contrato de la licitación.

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS

Dando cumplimiento a la metodología indicada en el Art. 61º Decreto 21909 se selecciona provisoriamente la segunda oferta más baja correspondiente a este oferente a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

Aclaraciones. Solicitud de documentos omitidos.

1. Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015.
2. Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear. Respecto a estos recaudos únicamente se ha presentado el curricular del director de obras, faltando los demás curriculum del personal, así mismo, las cartas de aceptación remitidas con la oferta no se encuentran firmadas por los personales, por lo que carecen de validez dichas cartas, por cuanto se solicita la presentación de los demás curriculum de los personales ofrecidos, acompañados de las cartas de aceptación suscriptas.
3. Facturaciones de los cinco contratos presentados como experiencia.
4. Actas de recepción final de los contratos respectivos.
5. Constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en el punto anterior, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes. Al respecto se ha presentado fotocopias de constancias de cumplimiento que no se encuentran firmadas por las máximas autoridades, por lo que se solicita la presentación en forma de este recaudo.

Los documentos arriba citados fueron solicitados al oferente nota de mediante de en un plazo de dos días hábiles a partir de la solicitud, requerimiento ante lo cual el oferente presentó documentaciones adicionales en el tiempo solicitado, que se examinan conjuntamente con la documentación inicial a continuación.

Conclusiones del estudio minucioso de las capacidades exigidas.

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.

- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.

- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: debe ser igual o mayor a **1**. Según información extraída del Balance General presentada tras la solicitud de documentos omitidos; correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados (2014 y 2015) cumple los indicadores exigidos.

CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE

- Presenta declaración jurada por la que garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la licitación en caso de resultar adjudicado.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.

Tras la solicitud de documentos omitidos:

- Presenta nómina de personal a emplear en la obra con oferente domiciliados en el territorio de la Convocante conforme al porcentaje exigido en el PBC.
- Presenta currículum y cartas de aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.
- Acompaña compromiso de inscripción del personal en el IPS.

EXPERIENCIA EN OBRAS: CUMPLE

- Presenta 5 (cinco) contratos de Construcción de Aulas; comprendidos dentro de los tres últimos años 2014,2015 y 2016, contratos que en la sumatoria equivalen al 50 % (cincuenta por ciento) del valor de la Oferta por cada año de experiencia.
- Acompaña facturaciones y recepciones finales a satisfacción de los contratos, tras la solicitud realizada.
- Presenta Constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en el punto anterior, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes, tras la solicitud practicada.
- Presenta los Códigos de Contratación de los contratos suscriptos.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** cumple con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose como la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato

III. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, con una oferta económica de **Gs 140.650.000** (Guaraníes ciento cuarenta millones, seiscientos cincuenta mil), en el marco del proceso de contratación **CD Nº 15/2017 – ID Nº 330426 CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA PREESCOLAR EN ESCUELA BÁSICA Nº 5471 "CRISTO REY".-**

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · U.O.C. ·

TEOFILO ROLÓN
Responsable de UOC